



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 297-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 741-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 417968 y Reg. Exp. N° 319166, el Informe N° 065-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 76-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Técnica Financiera por Corte de obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Distrito de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 096-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 17 de junio del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Distrito de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, con Código SNIP 169695, con un presupuesto total de S/ 9'934,663.88 (Nueve millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 88/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, ubicado en la localidad de Izcuchaca del distrito de Izcuchaca de la provincia de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del Expediente Técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huancavelica, por la modalidad de Administración Directa, por la suma de S/. 43,291.50 (Cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno con 50/100 nuevos soles);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 145-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 28 de agosto del 2014, se aprobó la modificación de la estructura del presupuesto del PIP en mención, estableciéndose como nuevo monto de inversión S/ 9'507,468.19 (Nueve millones quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 19/100 nuevos soles);

Que, la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Distrito de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica” ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, mediante Contrato N° 808-2014/ORA, de fecha 24 de noviembre del 2011, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 635-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera como Residente de Obra, por un costo según contrato de S/ 39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 Soles) y con plazo de prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios. Asimismo, mediante Contrato N° 459-2015/ORA, de fecha 18 de setiembre del 2015, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 089-2015/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete como Supervisor de Obra, por un costo según contrato de S/ 84,500.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) y con plazo de prestación del servicio de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial Regional N° 117-2015-GR-HVCA/GRI del 30 de octubre de 2015, la Ampliación de Plazo N° 01 por 193 días calendarios, con efectividad a partir del 04 de setiembre del 2015 al 14 de marzo del 2016, sin modificación presupuestal; con Resolución Gerencial Regional N° 085-2016-GR-HVCA/GRI del 05 de setiembre de 2016, la Ampliación de Plazo N° 02 por 67 días calendarios, con





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 297 - 2017 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017.

efectividad a partir del 15 de marzo del 2016 al 20 de mayo del 2016, sin modificación presupuestal; y con Resolución Gerencial Regional N° 093-2016-GR-HVCA/GRI del 26 de setiembre de 2016, la Ampliación de Plazo N° 03 por 118 días calendarios, con efectividad a partir del 21 de mayo del 2016 al 15 de setiembre del 2016;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 086-2016-GR-HVCA/GRI, de fecha 05 de setiembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 464,898.17 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 17/100 Soles), sin afectación presupuestal, el mismo que se encuentra incluido en el presupuesto inicial de S/ 9'507,468.19 (Nueve millones quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 19/100 nuevos soles), aprobado con la Resolución Gerencial Regional N° 145-2014-GR-HVCA/GRI;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación por Corte de Obra designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 250-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de mayo del 2017, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma – Presidente, CPC Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro y el Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Segundo Miembro, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución de la obra de conformidad al Expediente Técnico aprobado siendo el porcentaje de obra ejecutada del 97.41%; además señalan que, según visita in situ, la obra se encuentra paralizada, en estado situacional de inconcluso e inoperativo desde octubre del 2016 y no asumen responsabilidades de las partes no visibles, ni verificables de la obra, así como defectos y vicios ocultos, siendo responsabilidad del Ingeniero Residente y del Ingeniero Supervisor, la concordancia con la establecido en el Expediente Técnico; en consecuencia, con fecha 28 de mayo del 2017, proceden a la suscripción del Acta de Verificación Física por Corte de Obra, iniciando con ello las acciones de liquidación físico financiero, y a la culminación de dicha labor presentan el Informe N° 065-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc conteniendo la Liquidación Técnica Financiera por Corte de Obra;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 741-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera por Corte de obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma y la CPC Betty Ninfa Valero, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre de la obra/proyecto : “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Distrito de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”.
- Valorización física total de obra : S/. 9'015,586.92
- Avance físico en porcentaje : 97.41%
- Responsable de ejecución : Sub Gerencia de Obras
- Residente de obra : Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera
- Supervisor de obra : Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete
- Plazo Contractual Vigente : 404 días calendarios
- Fecha de Inicio : 04 de noviembre del 2014
- Fecha de término de obra : 15 de setiembre del 2016
- Estado Situacional del PIP : Inconcluso e inoperativo
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación Física por Corte de Obra:

ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
------	-------------	------------	-----------	---



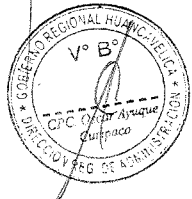
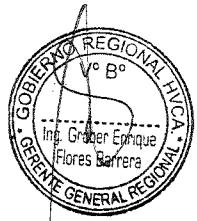
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 297 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017.

1	OBRAS PROVISIONALES	215,486.10	106,040.21	49.21%
2	CAPTACIONES PROYECTADAS	23,664.00	23,664.00	100.00%
3	CAPTACION EN RIACHUELO	23,803.67	17,749.34	74.57%
4	LINEA DE CONDUCCION	1,596,339.33	1,576,236.58	98.74%
5	DESARENADOR	11,580.53	0.00	0.00%
6	CAJA DE VALVULAS DE CONTROL - PTAP	2,244.83	0.00	0.00%
7	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES	7,054.03	0.00	0.00%
8	CAMARA DE REUNION	4,214.50	4,214.50	100.00%
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE(PTAP- 1)	183,996.33	0.00	0.00%
10	VALVULAS DE PURGA Ø 4", 4" y 2"	46,474.81	46,474.81	100.00%
11	VALVULAS DE AIRE Ø 1"	35,815.16	35,815.16	100.00%
12	CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION 4"	27,325.50	27,325.50	100.00%
13	CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION 2"	43,148.36	43,148.36	100.00%
14	CRUCES AEREOS	314,025.84	314,025.84	100.00%
15	REHABILITACION DE RESERVORIO V=200M3 Y CASETA DE VALVULAS	56,248.76	55,614.00	98.87%
16	CASETA DE DOSIFICACION	25,041.89	0.00	0.00%
17	CONEXION DE AGUA PARA CASETA DE DOSIFICACION	563.59	0.00	0.00%
18	LINEA DE ADUCCION	151,565.19	151,565.19	100.00%
19	RED DE DISTRIBUCION	1,574,879.69	1,570,907.80	99.75%
20	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VII	8,536.74	8,536.74	100.00%
21	VALVULA DE CONTROL - RED DE DISTRIB. Ø 2" Y 2 1/2"	5,021.61	5,021.61	100.00%
22	VALVULA DE CONTROL - RED DE DISTRIB. Ø 4"	1,557.90	1,557.90	100.00%
23	GRIFOS CONTRA INCENDIO	19,769.97	19,769.97	100.00%
24	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE	218,838.39	107,415.66	49.08%
25	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1,307,798.25	1,252,579.79	95.78%
26	MURO DE CONTENCIÓN PARA PTAR 01	470,024.12	469,434.12	99.87%
27	MURO DE CONTENCIÓN PARA PTAR 02	149,856.62	149,266.62	99.61%
28	MURO DE CONTENCIÓN PARA PTAR 03	594,079.26	593,489.26	99.90%
29	REFORESTACION	15,840.00	7,920.00	50.00%
30.01	CERCO PERIMETRICO - (PTAR - 1)	61,775.02	61,775.02	100.00%
31.01	CERCO PERIMETRICO - (PTAR - 2)	32,385.98	32,385.98	100.00%
32.01	CERCO PERIMETRICO - (PTAR - 3)	38,208.39	38,208.39	100.00%
33.01	CERCO PERIMETRICO - (PTAR - 4)	63,625.99	63,625.97	100.00%
34	IMPACTO AMBIENTAL	87,102.00	0.00	0.00%
35	CAPACITACION Y SENSIBILIZACION			
35.01	PLAN DE CAPACITACION Y EDUCACION	34,900.00	0.00	0.00%
36	UNIDADES DE TRATAMIENTO INTRADOMICILIARIO	206,105.68	197,858.33	96.00%
37	SS.HH. INTRADOMICILIARIO CON LAVADEROS DE CONCRETO (101 UND)	372,634.33	372,634.33	100.00%
38	CONSTRUCCION DE LAVADERO EN SS. HH. (94 UND)	49,959.90	49,959.81	100.00%
39	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR- 1)	137,605.68	137,605.68	100.00%





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 297 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017

40	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR- 2)	139,950.18	139,950.18	100.00%
41	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR- 3)	97,311.88	97,311.88	100.00%
42	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR- 4)	149,957.89	149,957.89	100.00%
43	VÍAS DE ACCESO EN PTAR	18,942.19	18,942.16	100.00%
44	ADQUISICION DE MOTOBOMBAS	3,600.00	2,400.00	66.67%

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

- Nombre de la Obra/Proyecto : “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Distrito de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”.
- Programa : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
- Función : 18 Saneamiento
- División Funcional : 040 Saneamiento
- Grupo Funcional : 0089 Saneamiento Rural
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
5-18 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Responsable de Ejecución : Sub Gerencia de Obras – Gobierno Regional Huancavelica
- Unidad Ejecutora Presupuestal : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Presupuesto Exp. Técnico Modif.: S/ 9’507,468.19
- Presupuesto ejecutado global : S/ 9’453,135.19
- Presupuesto No Ejecutado : S/ 54,333.00
- Ejercicio Presupuestal : 2014-2015 y 2016

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	43,291.50	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
		1501.08	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS	
EJECUCIÓN DE OBRA:		1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINIS. DIRECTA:		1501.080502	Por administración directa – personal	3,842,087.06
Personal	3,842,087.06	1501.080503	Por administración directa –bienes	4,403,100.87
Bienes	4,403,100.87	1501.080504	Por administración directa – servicios	530,944.40
Servicios	530,944.40	1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
Otros: Equipamiento	145,880.00	1503.02	Maquinarias, equipos, mobiliario y otros	
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:		1503.0201	Para oficina	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 297 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017

Personal	0.00	1503.020101	Máquinas y equipos de oficina	2,428.65
Bienes	121,047.28	1503.0203	Equipos informáticos y de comunicaciones	
Servicios	334,119.84	1503.020301	Equipos computacionales y periféricos	32,664.24
Otros: Equipamiento	32,664.24	1503.020303	Equipos de telecomunicaciones	4,923.67
		1503.0209	Maquinaria y equipo diversos	
		1503.020902	Aseo, limpieza y cocina	28,000.00
		1503.020904	Electricidad y electrónica	4,500.00
		1503.020905	Equipos e instrumentos de medición	38,477.68
		1503.020999	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	67,550.00
		1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
		1505.02	Elaboración de expediente técnico	43,291.50
		1505.03	Otros gastos diversos de activos no financieros	
		1505.0302	Gastos por la compra de bienes	121,047.28
		1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	334,119.84
TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.	9,409,843.69		TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.	9,409,843.69
TOTAL:	9,453,135.19		TOTAL:	9,453,135.19

Que, la presente liquidación es de carácter parcial, en razón a que la obra ejecutada se encuentra inconclusa e inoperativa;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por Corte de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Distrito de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 297 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017.

correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014-2015 y 2016, siendo el costo global por el monto de S/. 9'453,135.19 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco con 19/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros y 1505 Estudios y Proyectos, Sub cuenta 1501.0805 Agua y Saneamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad**.

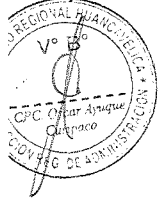
ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados al Despacho de la Presidencia Regional a efectos de que disponga al Órgano de Control Institucional, el inicio de la acción de control respectiva, a fin de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/cgmc